

# EL DIARIO DE MENORCA.

## Puntos de suscripcion.

**MAHON.** Tienda de D. D. Orfila. Id. de D. N. Fábregues.  
**EN PROVINCIAS.** Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.

## Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.  
Provincias 24 reales trimestre.  
Un número suelto  $\frac{1}{2}$  real.

## Anuncios y avisos.

Los suscritores a 8 mrs. por línea.  
Los no suscritores 12.  
Y las repeticiones a la mitad de precio.

## SECCION DE NOTICIAS.

### PROYECTO DE LEY.

(Continuacion.)

### TITULO III.

#### CAPITULO I.

*Del nombramiento de alcalde, tenientes de alcalde, procurador sindico y alcalde pedáneo.*

Art. 129. El alcalde y tenientes de alcalde serán nombrados por el rey á propuesta del ayuntamiento en todas las capitales de provincia y en los pueblos que no sean cabeza de partido judicial y cuya poblacion escada de 2,000 vecinos.

En los restantes nombrará el gobernador de la provincia, y propuesta tambien de la corporacion municipal, y en ambos casos deberá recaer el nombramiento en individuos de la misma.

Los ayuntamientos que tengan mas de quince concejales, propoandrán tres para cada uno de los cargos de alcalde y tenientes, y dos de los que se compongan de número menor.

Art. 130. El gobernador de la provincia podrá por motivos graves, por razones de conveniencia pública, suspender á un alcalde ó teniente de alcalde; pero deberá formar y remitir al ministerio de la gobernacion, en el término de tres dias, el expediente en que conste la causa de la suspension.

Cuando esta fuera de índole administrativa se oirá al interesado y al consejo provincial.

Art. 131. El gobierno, en el plazo de sesenta dias, alzará la suspension, ó acordará la separacion del teniente suspenso.

En el caso del párrafo final del artículo anterior, se consignará en la real orden los fundamentos de la separacion. En todo caso esta real orden se

publicará en la *Gaceta*.

Trascurridos los treinta dias sin que el gobernador haya remitido el expediente al ministerio de la gobernacion, ó los sesenta sin que el gobierno haya comunicado y publicado la orden de separacion volverá el alcalde ó teniente suspenso al ejercicio de sus funciones, y esponiendo así el gobernador bajo su responsabilidad.

Art. 132. Los alcaldes ó tenientes separados en la forma que prescribe el artículo anterior, entrarán á ocupar las primeras plazas de regidores sin perjuicio de lo que dispone el artículo 187.

Art. 133. En los ayuntamientos que tengan 40,000 almas podrá el gobierno nombrar alcalde á cualquiera comprendido en la lista de elegibles ó que reúna las condiciones señaladas en el artículo 136.

Art. 134. Cuando el gobierno tuviere por conveniente nombrar un alcalde con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, en el momento que este tome posesion, cesará el alcalde ordinario, el cual pasará á ser primer teniente ó segundo, y así sucesivamente, quedando de regidor el último de los tenientes.

Art. 135. El sueldo de este alcalde lo fijará el gobierno y se incluirá en el presupuesto municipal.

Art. 136. Para ser nombrado alcalde en el caso del art. 133, se requiere la edad de 30 años cumplidos, y además alguna de las circunstancias siguientes:

Ser licenciado en derecho administrativo ó cualquiera otra facultad científica ó literaria, con dos años al menos de estudio abierto, ó de servir en alguna de las carreras de Estado.

Haber sido profesor público de real nombramiento en cualquiera carrera científica y literaria.

Haber sido teniente coronel efectivo de ejército, ó capitán de fragata, ó haber desempeñado dos años á lo menos empleo en la carrera civil, cuyo sueldo no baje de 18,000 rs.

Art. 137. El ayuntamiento nombrará en la primera sesion de cada año el regidor que haya de desempeñar durante el mismo el cargo de procurador sindico. De este nombramiento se dará cuenta al gobernador.

Art. 138. Si el regidor nombrado procurador sindico pasase á desempeñar interiormente el cargo de alcalde, el ayuntamiento designará otro regidor que le reemplace tambien interiormente en aquel cargo. Lo mismo sucedera cuando el nombrado procurador sindico se ausente ó imposibilite temporalmente.

Art. 139. Cuando el regidor nombrado procurador sindico dejare de ser concejal, ó fuese nombrado alcalde ó teniente, el ayuntamiento elegirá otro regidor para que desempeñe aquel cargo hasta la primera sesion del mes de enero del año siguiente.

El regidor nombrado procurador sindico puede ser reelegido indefinidamente para este cargo mientras conserve el caracter de regidor.

Art. 140. Los alcaldes pedáneos serán nombrados y separados por el gobernador de la provincia. El nombramiento recaerá en cualquiera de los concejales que resida en cada poblacion, parroquia ó feligresia; y en caso de que no resida ninguno ó haya justa causa que impida su nombramiento, propoandrá el alcalde una terna al gobernador de entre los electores de



la respectiva población, parroquia ó feligresía.

Los alcaldes pedáneos pueden ser elegidos; pero en este caso tendrán la facultad de aceptar ó no el cargo.

(Continuará).

*De El Telégrafo:*

En una carta dirigida á un periódico de Dublio se lee la siguiente singular historia: — «El conde de ..... contrajo matrimonio hace muy poco tiempo en un condado de Inglaterra, y llevó á su mujer á una de esas casas solariegas, á las cuales los miembros de la aristocracia inglesa tienen un respeto que raya en veneración. La jóven esposa, acostumbrada á los usos elegantes de la vida del continente, despues de haber pasado algun tiempo en las habitaciones que le habian sido destinadas, manifestó su deseo de tener un retrete cerca de su dormitorio. Nada era mas natural; pero como sucede frecuentemente en los edificios antiguos; la distribución habia sido tan mal entendida, que á pesar de cuantos planes se imaginaban, era imposible la construcción del retrete deseado.

«Mandaron llamar á uno de los primeros arquitectos de Lóndres, quien examinó la casa con la mayor detención y dijo que no veia otro recurso que el de edificar para agregar lo que le faltaba, aun cuando creia que debia de haber en algun sitio del castillo, y en particular en aquel de que se trataba, alguna habitación que no era conocida de los moradores.

«El conde rechazó esta idea; se preguntó á los criados mas antiguos de la familia, pero ninguno recordaba que hubiera existido jamás ni tampoco habian oido nada que se refiriese al objeto. Se recurrió á los medios ordinarios de golpear las paredes, y tampoco produjo ningun resultado. Sin embargo, como el arquitecto persistiese en su convicción, el conde consistió en el derribo de algunas paredes. Apenas se practicó un grande agujero, cuando no solo se descubrió la habitación que se buscaba, sino que se ofreció á sus ojos un espectáculo casi imposible de describir. La sala estaba ricamente amueblada, segun se estilaba unos ciento cincuenta años atrás. Trajes de señora se veia á uno y otro lado de la sala; las joyas estaban esparcidas sobre el tocador, y á no ser por la figura antigua de los objetos se

habria creido que esta sala habia estado habitada media hora antes de descubrirse. Habiéndose aproximado á la cama se encontraron con la cosa mas curiosa, y la sola que podia dar luz sobre este misterio.

«Un esqueleto de muger estaba tendido en ella, y en el pavimento, bajo del lecho, se veia un esqueleto de hombre mitad dentro y mitad fuera, presentando evidentes señales de violencia, que demostraban que habia espirado en aquella posición, á causa de las terribles heridas que habia recibido.

«El secreto que oculta esta historia de sangre ha sido perfectamente guardado, pues no solo la tradición de esta horrible escena era desconocida, sino que tambien todos ignoraban la existencia de semejante habitación en el castillo. Es probable que en aquella época los que sobrevivieron á este drama hicieron tapiar la puerta, que ha estado herméticamente cerrada hasta el instante en que despues de un lapso de tiempo que se calcula de 150 años, la luz del dia, por una circunstancia accidental, ha penetrado en aquella estancia horrible.»

—Entre otros de los curiosos detalles que ofrece el cuadro del empadronamiento general de Valencia, figuran los cinco notables ejemplos de longevidad que reseña en los términos siguientes:

1.º Antonia Duart y Domingo, de 105 años, natural de Benifayó de Espioca, vecina de Almusafes, viuda de un solo marido, con cinco hijos, habiendo vivido ordinariamente en habitaciones bajas, secas y ventiladas, en clima seco y templado, siendo su alimento mas frecuente carne de cerdo, y su bebida el vino puro ó mezclado con agua.

2.º Josefa Hueso y Piles, natural de Quart de Poblet, y vecina de Campanar, de 104 y medio años, viuda en primeras nupcias, con seis hijos, ha vivido en habitaciones bajas, secas y ventiladas, y en climas secos y templados, haciendo uso de alimentos ligeros y poco grasosos, y bebiendo vino puro en las comidas, y agua muy fresca en todas las estaciones.

3.º Teresa Bisbal y Esquer, de 104 y medio años, natural de Catadau, y vecina de Sueca, viuda, tiene seis hijos de su único matrimonio: ha vivido en habitaciones bajas, reducidas y poco ventiladas, en climas húmedos

y templados, sin preferencia á ningun alimento, y bebiendo vino en las comidas, pero con sobriedad.

4.º Vicenta Marco y Simó, soltera, de 103 años, ha nacido y vivido en Valencia, clima templado, y en habitaciones altas, secas y ventiladas; se ha alimentado mas frecuentemente con arroz y pescado, bebiendo poco vino en las comidas, y agua en gran cantidad.

5.º Vicenta Sellens y Morell, de 102 años, nació y se halla vecinada en Fuente Encarroz; es viuda de un solo marido; ha tenido nueve hijos, y vivido en habitaciones altas, frescas, secas y ventiladas, y en clima templado y seco, alimentándose ordinariamente con maiz, bacalao y hortalizas, no probando vino ni licor alguno, y haciendo uso tan solo del agua.

Las tres primeras se han dedicado á faenas domésticas, la cuarta á vender pescado, y la última ha sido hilandera de cáñamo.

— De La Correspondencia:

La inauguración de la Exposición de Lóndres será tambien una verdadera función artística. M. Meyerbeer ha enviado la marcha, y se cree que Auber ha remitido otra, esperándose á Verdi para escribir un trozo instrumental; la orquesta se colocará en un anfiteatro de 39 filas de banquetas, y se compondrá de 196 violinistas, 90 violoncelos y contrabajos, y 112 instrumentos de viento, colocándose 500 coristas detras de la orquesta.

— Dicen de Viena que las provincias venecianas no estarán representadas en la gran Exposición de Lóndres, porque los industriales se han opuestos á que sus productos figuren al lado de los austriacos, de modo que puede considerárselas como provincias unidas.

— Decíase en París que el príncipe de Joinville iba á publicar un folleto sobre la cuestión de las fragatas acorazadas, que tanto preocupa á Europa, y acerca de la cual ha hecho estudios profundos. Asegurábase que su trabajo examinaría bajo nuevo aspecto este asunto, creyéndose no admite la completa involueralidad de los nuevos barcos.

— La cuestión de facilitar medios de horadar los barcos acorazados, sigue á la órden del dia, y una correspondencia de Nueva-York dice que sean cualesquiera las revoluciones que



la construcción marítima experimente a consecuencia de los nuevos barcos americanos, ya se ha inventado allí una bala de acero que traspasa las corazas mas fuertes, cuya forma es esencialmente larga, teniendo una de sus estremidades cilindro cónica. Penetra en el hierro como si fuera madera, y de las pruebas hechas la semana última, ha resultado horadar planchas de hierro de cuatro pulgadas inglesas. El cañon que las ha calzado es de un sistema nuevo; pero se asegura que cualquiera de las piezas rayadas ordinarias podrian utilizarse sin grandes gastos.

MAHON 28 DE ABRIL.

Efemérides.

1503.

Batalla de Cerinola ganada contra los franceses por españoles y alemanes al mando de Gonzalo de Córdoba.

1799.

Asesinato de los plenipotenciarios franceses por una partida de húsares austriacos.

El domingo se administró la Comunión Pascual á los enfermos de la guarnicion existentes en el hospital militar de la isla del Rey, asistiendo á este solemne y religioso acto todas las autoridades militares, civiles, de marina, judiciales y de hacienda; los SS. Gefes y oficiales de los cuerpos é institutos militares, y un sin número de personas notables invitadas al efecto.

Concluida la misa celebrada en la capilla del Establecimiento, se ordenó una lucida y muy acompañada procesion en la forma siguiente: abria la marcha la música del regimiento de Granada, á la que seguian con el mayor orden varios sargentos, cabos y soldados de los cuerpos de la guarnicion: venia despues el estandarte y á continuación los SS. convidados, empleados del establecimiento, SS. Gefes y oficiales de la guarnicion y demás institutos militares, juez de primera instancia y el clero parroquial castrense.

El pábulo era llevado por los SS. Coronales de Zaragoza y Granada, Teniente Coronel de Zaragoza, señor Comandante de Marina, Comandante de Artillería de la plaza, primer Gefe de batallon de la misma arma, Comandante de Ingenieros, y Comisario de guerra inspector de transportes: llevaba el Santísimo el M. I. Sr. Subdelegado Castrense, y presidia el E. S. General Gobernador acompañado de los SS. Subgobernador civil, Alcalde Constitucional y jefe local de Sanidad; cerrando la mar-

cha una compañía de preferencia de Zaragoza con su banda, música y gastadores.

El edificio se hallaba adornado sencillamente pero con mucho gusto, rodeado de arcos de arrayan con flores y banderas, y en las ventanas, que se hallaban ocupadas por las muchas señoras que habian asistido, lucian colgaduras blancas con cenefas color de rosa.

Seguian al Santísimo, mientras recorria los departamentos donde se hallaban los enfermos, varias señoras, entre las cuales distinguimos á la Esma. Sra. esposa del General Gobernador, y á la del señor Comisario, que, despues de recibida la Comunión, les servian el agua, que les suministraba con un magnífico jarron de plata el señor Comisario inspector de hospitales.

Concluido este piadoso acto, las señoras fueron á servir el chocolate á los enfermos, teniendo lugar despues un ligero refresco para los convidados.

En todo el edificio se observa la mayor limpieza y aseo, así como tambien el mayor esmero y puntualidad en todos los empleados en sus diferentes ramos.

Nuestro corresponsal del pueblo de Mercadal, con fecha del Domingo, nos escribe lo siguiente:

Hoy ha sido un verdadero dia de fiesta, y del cual conservaremos gratos recuerdos en esta villa. El presbítero D. Jaime Gaumés y Simó celebró su primera misa, y tanto por su solemnidad, como por la extraordinaria concurrencia, bien merece que se ocupe de ella el Diario de la Isla.

La música de capilla de esa ciudad con su digno maestro D. Benito Andreu asistió en pleno, cantando una misa nueva escrita por este tan distinguido, como justamente celebrado compositor en musica sagrada, y con acompañamiento á toda orquesta. Todos á porfía rivalizaron en el obsequio que tributaban al jóven celebrante, y si hemos de particularizar, nombrar debemos al señor D. Benito que sustituyó la sentida indisposicion del señor Hernandez, y al señor Arbona, tenor y vicario de Santa Maria.

Asistían en el Oficio al sacerdote señor Gaumés, sus amigos los presbíteros D. Francisco y D. Juan Cardona, D. Andrés Basiliñi y D. Juan Riola.

Concluida la misa se cantó un solemne *Té-Deum* á toda orquesta, alternando el coro, y durante él tuvo lugar el tierno y piadoso acto del besamanos, y en el cual, y en todas las horas de este dia, ha podido ver el jóven sacerdote el aprecio con que por su modestia y humildad cristianas es ensalzado, pues se veian en bastante número vecinos de Mahon, de Alayor, de San Cristóbal, de Ferrerías, y aunque algo lejana, de Ciudadela.

Predicó D. José Nin, rector del Semina-

rio, donde el pbro. Gaumés ha recibido su instruccion eclesiástica.

Acabados los oficios, se sirvió en la casa del celebrante un abundante y esquisito refresco á las muchísimas personas que á él asistieron, dando una tierna y espontánea enhorabuena á sus modestos padres, dignos por ello de esta cordial feliciacion. Sirvióse algo mas tarde una no menos abundante y esquisita comida, y como prueba de la extraordinaria concurrencia que antes he citado, bastará decir que ocuparon las mesas 136 personas: todas, alegres y complacidas, se despidieron del jóven sacerdote y de sus padres, y de todas, pudo asegurarlo, quedarán en ellos indelebles recuerdos. Mañana se repartirá á las familias necesitadas de esta poblacion lo que quedó de la comida, y no se llegó á ello.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Pedro mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del R. fugio, en la iglesia de las Religiosas Concepcionistas.

SANTO DE MAÑANA.

Santa Catalina de Sena virgen y San Pelegrin confesor.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 5 horas y 3 ms.—Pónese á las 6 h. y 52 ms.

LUNA.—Sale á las 4 h. 59 ms. de la M.—Se pone á las 7 h. y 38 ms. de la T.

ORDEN DE LA PLAZA

del 28 de abril de 1862.

La revista de Comisario del próximo mes de Mayo se pasará en la forma siguiente:

Dia primero á las nueve de su mañana, la Plana Mayor y demás fuerza que tiene el Regimiento Infantería de Zaragoza en Villa-Carlos, formando para dicho acto en la plaza de los Cuarteles.

Dia 2 á las 12 en la fortaleza de Isabel II, los destacamentos que forman la guarnicion de aquella plaza y tropas que se dedican á auxiliar las obras de fortificación.

Dia 3 á las 7 de la mañana el Batallon Fijo de Artillería de Mallorca, Plana Mayor y fuerza que tiene en esta Plaza el Regimiento Infantería de Granada, en la esplanada; y de 10 á 12, en las oficinas de este Gobierno, los Sres. Gefes, Oficiales y demás clases militares que no forman en alguno de los nombrados Cuerpos y se hallan con destino ó transeuntes en la Plaza.

Las tropas vestirán para el referido acto el traje del dia, interviniendo en Villa-Carlos, el Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Granada y en la Esplanada á el Batallon Fijo de Artillería. El del Regimiento Infantería de Zaragoza intervendrá la revista del de Granada y en la fortaleza de Isabel II el Coronel Sargento Mayor de ella, que designará el parage en que tendrá lugar la revista.—El General Gobernador.—Bassols.



Servicio para el 29.

Gefe de dia: D. Angel Cos Gayon y Pons, coronel del regimiento infanteria de Granada n.º 34.—Parada, el mismo cuerpo.—Hospital y provisiones, Zaragoza.—El Sargento Mayor:—Miguel Ferradas.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO.

#### ENTRADAS.

De Palma vapor del estado Destello, de 66 t., cap. D. José de Rivas, con 14 trip., 4 pas. y efectos de faros.

De Argel en 6 dias pailebot esp. Joven Africano, de 32 ts., cap. D. Bartolomé Maspoeh, con 9 trip., 8 pas. y lastre.

#### SALIDAS.

Para Alcudia y Barcelona vapor correo Menorca, de 128 t., cap. D. Agustin Galens, con 20 trip., 55 pas., esto es 20 para Alcudia y 35 para Barcelona, 100 fardos tejidos de algodón, 4 id tejidos algodón é hilo, 2 id tiras de cuero, 31 baulés calzado, 6 bueyes, 27 terneras, 4 paquetes efectivo, 33 bultos varios muebles, 1 id. cera labrada, 18 sacos salvado, 6 cajas queso y otros efectos.

#### BUQUES DESPACHADOS

Para Trapani polacra goleta esp. Union, de 49 t., cap. D. Francisco Landino, con 6 trip. y lastre.

### AVISOS OFICIALES.

**D. JUAN JOSE SANCHO**, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Alcalde constitucional de la ciudad de Mahon, en la isla de Menorca.

HAGO SABER: Que con el fin de conciliar los intereses del contratista de las carreteras en construccion de Mahon á S. Luis y á S. Clemente con los deseos del público, he dispuesto de acuerdo con la superioridad, se observen las reglas siguientes:

1.ª Queda prohibido en dichas carreteras el tránsito de toda clase de caballerías y ganado.

2.ª En la de San Luis se permite el paso á las personas por el trozo abierto desde la Esplanada hasta la viña llamada de Neto solamente.

3.ª Los domingos y dias de fiesta entera se permite transitar á las personas en los demás puntos de la línea de la misma carretera, en que no puedan causar ningun perjuicio á las obras ni campos inmediatos.

4.ª Se prohíbe por ahora el tránsito en la carretera de San Clemente que se está abriendo.

5.ª Se prohíbe tocar las banderolas, miras, tablas, ni otros efectos empleados en las obras.

6.ª La contravencion á estas reglas, que no es de esperar, se corregirá con la multa de medio á cuatro duros.—Mahon 26 abril de 1862.—  
JUAN J. SANCHO.

### Alcaldía Constitucional de Mahon.

El empresario de las nuevas carreteras de San Luis y San Clemente, me ha manifestado que se prenderá fuego á los barrenos que se practiquen en las mismas, á las siete y media, á las diez y doce de la mañana, á las cuatro de la tarde y á la puesta del sol.—Y lo hago público por medio de este periódico, á fin de que las explosiones no pnedan perjudicar á las personas y ganados que se encuentren en aquellas inmediaciones en las horas indicadas.—Mahon 28 Abril de 1862. Juan J. Sancho.

### Don Facundo Cortadellas Juez de primera Instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: que no habiendo tenido efecto en su dia la venta de las casas de la calle de la Paz de esta ciudad números 93 y 95 y 118 y 120 pertenecientes á los hermanos Miguel, Catalina y Marcos Villalonga, se ha señalado de nuevo para proceder á la subasta y remate de dichas fincas siendo la postura competente, la audiencia de este Juzgado del dia diez y seis de Mayo próximo á las once de la mañana, á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público. Dado en Mahon á 25 de Abril de 1862.—Facundo Cortadellas.—Por su mandado.—Juan Pons, Esn.º

#### Sorteo 17.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Duros.	Suertes.	Duros.
3626	100	2962	8
3303	15	3220	6
2035	10	1053	6
3636	8	2237	6
2949	8	4110	6
1539	8	2005	6
4776	8	1914	6
2436	8	2320	25

#### Aproximaciones.

3625	3627	3	1538	1540	1
3302	3304	1	4775	4777	1
2034	2036	1	2435	2437	1
3635	3637	1	2961	2963	1
2948	2950	1	2319	2321	2

#### Suertes extraordinarias.

4422	4	1467	4
3389	4	617	4

331	4	3481	4
537	4	3010	4
2643	4	1251	4
1954	4	932	4
4739	4	2728	7 6 rs.
2033	4		

En esta rifa se han distribuido 4811 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administracion de Loterias de esta ciudad, calle de la Arraval n.º 1 de 10 á 12 de la mañana del martes y viernes proximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.—Mahon, 28 de Abril de 1862.—Bartolomé Mora, V. Srio. accidental.

### ANUNCIOS.

#### CAJA GENERAL

DE

### IMPOSICIONES Y DESCUENTOS.

Esta Sociedad cuyos intereses fijos á los capitales impuestos es de un 14 por 100 anual, tiene su comisionado en esta ciudad en la calle de Anuncway n.º 27, el que todos los dias desde las 8 de la mañana se halla á disposicion de las personas que deseen imponer fondos en dicha Sociedad pudiendo cobrar sus intereses mensualmente si así lo desean.—El comisionado—José Paez de los Santos.

En la calle de San José núm. 39, hay un jóven colchonero que pasará á domicilio para hacer ó arreglar los colchones (matalafus) á las personas que tengan á bien favorecerle.

### LAVANDERA Y PLANCHADORA

En el Patronet, número 17, se lava y plancha toda clase de ropa á precios arreglados.

### PÉRDIDA.

En la mañana del domingo 27 del actual se quedó olvidado en la Iglesia del Cármen, un rosario engarzado en plata, con cruz del mismo metal; se suplica á quien lo hubiese encontrado, lo entregue en esta imprenta donde se dará una gratificacion.

### Para ALICANTE.

Saldrá á la mayor brevedad posible la goleta española Maria Teresa cap. D. Juan Canevas.

Admite cargo y pasajeros y despacha el mismo capitán.

Por todo lo que vá sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,  
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,  
calle Nueva, núm. 21.